

Madrid, a 21 de febrero de 2006

## **COMUNICACIÓN INFORMACION RELEVANTE**

Como complemento a la Comunicación de Información Relevante remitida el día 16 de febrero de 2006 relativa al acuerdo de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. acompañamos el anuncio que se hará público el día de hoy así como la siguiente documentación que, a partir de la publicación de dicho anuncio y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 144, 153, 159 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, del artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 11 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la compañía (Gran Vía, 32 de Madrid), consultar en la página *web* de la Sociedad ([www.prisa.es](http://www.prisa.es)) y solicitar la entrega o envío gratuito ([ia@prisa.es](mailto:ia@prisa.es), teléfonos 91-330.10.87 y 91-330.11.74):

- Texto íntegro de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión referidos al ejercicio 2005 de la Sociedad y su Grupo Consolidado, así como los respectivos informes del auditor de cuentas (punto primero del Orden del Día). El texto correspondiente ha sido presentado en el registro de la CNMV.
- Informe de los Administradores en relación con la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales (punto quinto del Orden del Día)
- Informe de los Administradores en relación con la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General (punto sexto del Orden del Día)
- Normas de interpretación y aplicación del Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A., modificadas por el Consejo de Administración celebrado el 16 de febrero de 2006, según se comunicó el pasado 16 de febrero.
- Informe de los Administradores e Informe del Auditor de Cuentas, en relación con la propuesta de aumento del capital social mediante emisión de acciones rescatables con exclusión total del derecho de suscripción preferente y consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales, (punto octavo del Orden del Día).
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día, que el Consejo de Administración somete a la Junta General.
- Formularios y condiciones para el ejercicio de los derechos de información, delegación y voto a distancia.

Asimismo les comunicamos que los accionistas podrán consultar en el domicilio social de la compañía y en la página *web* de la Sociedad la siguiente documentación:

- Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2005, el cual ya fue remitido por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el pasado 16 de febrero.
- Informe Anual elaborado por el Comité de Auditoria y Cumplimiento, correspondiente al ejercicio 2005, que ha sido presentado en el registro de la CNMV.

## PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

### Convocatoria Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de "Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima", en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de la Sociedad y de conformidad con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará a las doce horas del día 23 de marzo de 2006, jueves, en Madrid, en el Círculo de Bellas Artes, calle del Marqués de Casa Riera número 2, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 24 de marzo de 2006, en segunda convocatoria.

**Se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, el 23 de marzo de 2006, en el lugar y hora arriba señalados.**

Los asuntos a tratar en la Junta serán los que se contienen en el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA

**Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2.005, y propuesta de aplicación de resultados.

**Segundo.-** Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.005.

**Tercero.-** Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2.006, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.

**Cuarto.-** Cese y nombramiento de Consejeros.

**Quinto.-** Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: artículo 6 (Capital Social) y artículo 14 (Preparación de la Junta General).

**Sexto.-** Modificación del artículo 5 del Reglamento de la Junta General.

**Séptimo.-** Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales.

Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida para la adquisición derivativa de acciones propias en la Junta General de Accionistas de 17 de marzo de 2005.

**Octavo.-** Aumento del capital social mediante emisión de acciones rescatables con exclusión total del derecho de suscripción preferente y consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

**Noveno.-** Delegación de facultades

### **DERECHO DE ASISTENCIA**

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que, a título individual o en agrupación, sean titulares de, al menos, 60 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por alguna de las entidades depositarias adheridas a Iberclear, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General y en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas.

### **DERECHO DE REPRESENTACION**

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación a otra persona para asistir a la Junta General, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por el artículo 15 de los Estatutos Sociales, por los artículos 8 y siguientes del Reglamento de la Junta General y por la ley.

La representación se hará constar en la tarjeta de asistencia o mediante carta, en todo caso, firmadas con firma autógrafa. El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del voto y la indicación del sentido en que deberá votar el representante en el caso de que no se impartan instrucciones precisas. En caso de ausencia de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto por parte del accionista que la confiera se entenderá que éste vota a favor de las propuestas que formula el Consejo de Administración.

La representación también podrá conferirse por medios electrónicos de comunicación a distancia a través de la página *web* de la Sociedad, y el documento electrónico que remita el accionista deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada, de cualquiera de los prestadores de servicios de certificación referidos en el siguiente apartado sobre voto a distancia. La representación ejercida a través de medios electrónicos de comunicación a distancia, deberá de obrar en poder de la Sociedad, en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

### **VOTO A DISTANCIA**

El accionista puede emitir su voto a distancia, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por el artículo 15 de los Estatutos Sociales, por los artículos 10 y siguientes del Reglamento de la Junta General y por la ley.

Para la emisión del voto por correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y remitir a la Sociedad un formulario normalizado que facilita la Sociedad a estos efectos, que incluirá la información necesaria para acreditar la condición de accionista, debiendo la firma del accionista legitimarse notarialmente o ser reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear. Si se tratara de personas jurídicas, el formulario deberá ir acompañado por el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

El voto se podrá emitir por medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página *web* de la Sociedad, y el documento electrónico que remita el accionista deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada, de cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda); CAMERFIRMA; o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación).

El voto a distancia deberá de obrar en poder de la Sociedad en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

## **DERECHO DE INFORMACION**

A partir de la publicación de esta convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 144, 153, 159 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, del artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 11 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la compañía (Gran Vía, 32 de Madrid), consultar en la página *web* de la Sociedad ([www.prisa.es](http://www.prisa.es)) y solicitar la entrega o envío gratuito (a través de la Oficina de Atención al Accionista, de 9.30 a 14.00 y de 16.30 a 19.00 horas, en días laborables, teléfonos 91- 330.10.87 y 91-330.11.74, y dirección de correo electrónico [ia@prisa.es](mailto:ia@prisa.es)), de los siguientes documentos:

- Texto íntegro de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión referidos al ejercicio 2005 de la Sociedad y su Grupo Consolidado, así como los respectivos informes del auditor de cuentas (punto primero del Orden del Día).
- Informe de los Administradores en relación con la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales (punto quinto del Orden del Día)
- Informe de los Administradores en relación con la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General (punto sexto del Orden del Día)
- Normas de interpretación y aplicación del Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A., modificadas por el Consejo de Administración celebrado el 16 de febrero de 2006.

- Informe de los Administradores e Informe del Auditor de Cuentas, en relación con la propuesta de aumento del capital social mediante emisión de acciones rescatables con exclusión total del derecho de suscripción preferente y consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales, (punto octavo del Orden del Día).
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día, que el Consejo de Administración somete a la Junta General.
- Formularios y condiciones para el ejercicio de los derechos de información, delegación y voto a distancia.

Asimismo los accionistas podrán consultar los siguientes documentos en el domicilio social de la compañía (Gran Vía, 32 de Madrid), y en la página *web* de la Sociedad ([www.prisa.es](http://www.prisa.es)):

- Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2005.
- Informe Anual elaborado por el Comité de Auditoría y Cumplimiento, correspondiente al ejercicio 2005.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 6 del Reglamento de la Junta General, los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los administradores hasta el séptimo día anterior previsto para la celebración de la Junta, informaciones o aclaraciones, o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Las peticiones de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 6 del Reglamento de la Junta General. El solicitante deberá acreditar su identidad, en el caso de solicitud de información por escrito, mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de personas jurídicas, documento de acreditación suficiente de su representación. Adicionalmente, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista o proporcionar los datos suficientes (número de acciones, entidad depositaria, etc), para que puedan ser verificados por la Sociedad.

El derecho de información mediante medios electrónicos de comunicación a distancia, se ejercerá a través de la página *web* de la Sociedad, y el documento electrónico que remita el accionista deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada de cualquiera de los prestadores de servicios de certificación referidos en el apartado anterior sobre voto a distancia.

### **PRESENCIA DE NOTARIO**

El Consejo de Administración ha acordado la presencia de Notario en la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades

Anónimas y en el artículo 15 del Reglamento de la Junta General, para que levante acta de dicha Junta.

Madrid, 17 de febrero de 2006.- El Secretario del Consejo de Administración.

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS, EN RELACION CON LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACION DE LA PROXIMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 6 Y 14 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**

Este informe se emite a los efectos del artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

**1. Modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales**

La modificación estatutaria que propone el Consejo de Administración guarda relación con el plan de opciones sobre acciones de la Sociedad, destinado a consejeros ejecutivos y directivos del Grupo PRISA, que fue aprobado por la Junta General de Accionistas de 15 de abril de 2004, y con la ampliación de capital mediante la emisión de acciones rescatables que, para dar cobertura a esas opciones, y atender su eventual ejercicio, el Consejo de Administración someterá a la consideración de la próxima Junta General de Accionistas que se celebre en este año 2006.

En este contexto, se estima conveniente reflejar expresamente en el artículo 6º (capital social) de los Estatutos Sociales la posibilidad de emitir acciones rescatables, que tiene su fundamento en los artículos 92 bis y 92 ter del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Consejo de Administración propone modificar el artículo 6 de los Estatutos sociales, mediante la adición de un párrafo con la redacción siguiente:

*“La sociedad podrá emitir acciones rescatables, por un importe nominal no superior a la cuarta parte del capital social y con el cumplimiento de los demás requisitos legalmente establecidos.”*

En consecuencia, el artículo 6 quedaría redactado como a continuación se indica:

***“Artículo 6.- Capital Social.***

*El capital social es de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (21.881.250) euros, representado por DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS (218.812.500) acciones de UNA DÉCIMA (0,1) de euro de valor nominal cada una.*

*El capital está totalmente suscrito y desembolsado.*

*La Sociedad podrá emitir acciones rescatables, por un importe nominal no superior a la cuarta parte del capital social y con el cumplimiento de los demás requisitos legalmente establecidos.*



*La Junta General, con los requisitos establecidos para la modificación de los Estatutos Sociales, podrá delegar en el Consejo de Administración las facultades que en cuanto al aumento de capital señala el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.”*

## **2º Modificación del artículo 14 de los Estatutos Sociales**

El Consejo de Administración propone modificar el artículo 14 de los Estatutos Sociales, relativo a la preparación de la Junta General, para su adaptación a la nueva redacción del artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, según redacción dada por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España, que contempla la posibilidad de que los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, puedan solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General.

El Consejo de Administración propone modificar el artículo 14 de los Estatutos Sociales, mediante la adición de los párrafos siguientes:

*“Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.*

*El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.”*

En consecuencia, el artículo 14 quedaría redactado como a continuación se indica:

### ***“Artículo 14.- Preparación de la Junta General.***

*Toda Junta General será convocada en tiempo y forma del modo que determinan la Ley y estos Estatutos.*

*En su convocatoria se harán constar las menciones referentes a la Sociedad, el lugar, día y hora de la reunión y los asuntos que hayan de tratarse.*

*Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.*

*El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.*

*Los accionistas podrán solicitar con anterioridad a la reunión o durante la misma los informes, documentos y aclaraciones que estimen precisos, de conformidad con lo previsto en la Ley.*

*No obstante, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Ley.”*

\* \* \* \* \*

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., EN RELACION CON LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACION DE LA PROXIMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE MODIFICAR EL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL.**

Este informe se emite a los efectos del artículo 26 del Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A..

El Consejo de Administración propone modificar el artículo 5 del Reglamento de la Junta General, relativo a la preparación de la Junta General, para su adaptación a la nueva redacción del artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, según redacción dada por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España, que establece que las Juntas de Accionistas sean convocadas por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración y contempla la posibilidad de que los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, puedan solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General.

En consecuencia, el artículo 5 del Reglamento de la Junta quedaría redactado como a continuación se indica:

***“Artículo 5. Publicación de la convocatoria.***

*5.1. Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, deberán ser convocadas por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, expresándose la fecha en que, si procediera, se reuniría la Junta en segunda convocatoria; en este caso, entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de 24 horas.*

*Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.*

*El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.*

*5.2. El anuncio de la convocatoria, que también se hará público a través de la página web de la Sociedad ([www.prisa.es](http://www.prisa.es)), será remitido asimismo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y expresará el lugar, fecha y hora de la reunión de la primera y, en su caso, segunda convocatoria, además de contener el orden del día de la reunión y los demás requisitos exigidos por la Ley, los Estatutos y el presente Reglamento.*

*En el anuncio de convocatoria de la Junta General se hará constar el derecho que corresponde a los accionistas de obtener, desde la fecha de su publicación y de forma inmediata y gratuita la documentación requerida por la Ley y los Estatutos Sociales.*

*Igualmente se incluirán los detalles necesarios sobre la Oficina de Atención al Accionista, indicando los números de teléfono, dirección de correo electrónico, oficinas y horarios de atención”.*

**Normas de interpretación y aplicación del  
Reglamento de la Junta General de  
Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA)**

Las presentes normas de interpretación y aplicación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de PRISA (en adelante, el Reglamento) han sido aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad en su sesión de 17 de febrero de 2005, previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento, y han sido modificadas por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 16 de febrero de 2006, también previo informe favorable de dicho Comité, al amparo de lo previsto en el artículo 26 del Reglamento, que declara que el Reglamento será interpretado por el Consejo de Administración, en consonancia con los Estatutos Sociales y con las disposiciones legales que resulten de aplicación.

**Firma del accionista en el voto emitido por medios electrónicos de comunicación a distancia**

Teniendo en cuenta que el artículo 11.2.c) del Reglamento prevé que, para el voto de un accionista por medios electrónicos de comunicación a distancia, el documento electrónico que remita deberá de incorporar una firma electrónica reconocida, empleada por el accionista, u otra clase de firma electrónica que el Consejo de Administración, en función del estado de la técnica y de la normativa legal aplicable en cada momento, haya declarado suficiente mediante acuerdo previo adoptado al efecto, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejerce su derecho de voto, se declara suficiente la firma electrónica reconocida o avanzada, de cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación, por considerar el Consejo de Administración que dicha firma reunirá adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejerce su derecho de voto:

- CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda)
- CAMERFIRMA
- ANCERT (Agencia Notarial de Certificación)

Los requisitos establecidos en el párrafo anterior serán también de aplicación en los supuestos en los que el accionista ejerza el derecho de información mediante correspondencia electrónica u otro medio de comunicación telemática, así como para la representación conferida por el accionista por medios electrónicos de comunicación a distancia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.5 y 8.4 del Reglamento.

**Irrevocabilidad de los votos emitidos**

Teniendo en cuenta que el artículo 8.5 del Reglamento prevé la revocabilidad de la representación conferida por un accionista pero, en cambio, el Reglamento no prevé la revocabilidad del voto, se entenderá que el voto válidamente emitido por un accionista,

ya sea por correo postal o por medios electrónicos de comunicación a distancia, es irrevocable.

No obstante lo anterior, si se hubiera publicado un complemento a la convocatoria de una Junta de Accionistas incluyendo uno o mas puntos en el orden del día, los accionistas que previamente hubieran votado a distancia podrán emitir un nuevo voto a distancia que revocará el anterior.

### **Representación**

1°. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.710 del Código Civil, sobre la necesidad de la aceptación expresa o tácita del mandato, se interpreta que la representación conferida por un accionista a otro accionista deberá ser aceptada por éste último de manera expresa mediante su firma autógrafa en el documento correspondiente, o podrá ser aceptada personalmente dicha representación ante los servicios de organización de la Junta, o acreditando ante la Sociedad un poder general del representado en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional, en los términos del artículo 8.1. del Reglamento.

2°. Teniendo en cuenta el tenor literal del artículo 15 c) de los Estatutos Sociales, se subsana la errata contenida en la publicación del artículo 8.1. del Reglamento, sustituyendo la palabra “representado” por “representante” al inicio de la tercera frase de este precepto. La redacción será la siguiente:

*“Los socios podrán conferir su representación a favor de otro socio. La representación será específica para la Junta de que se trate. Este requisito no se exigirá cuando el representante ostente poder general en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional. La representación se hará constar en la tarjeta de asistencia o mediante carta, en todo caso, firmadas con firma autógrafa”.*

**Informe especial sobre exclusión  
del derecho de suscripción  
preferente en el supuesto del  
artículo 159 del Texto Refundido  
de la Ley de Sociedades Anónimas**

**KPMG Auditores, S.L.**  
*Este informe contiene 5 páginas*  
*Este informe contiene 2 anexos*



KPMG Auditores S.L.  
Edificio Torre Europa  
Paseo de la Castellana, 95  
28046 Madrid

A los Accionistas de  
Promotora de Informaciones, S.A.

A los fines previstos en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con el encargo recibido de Promotora de Informaciones, S.A. (en adelante Prisa o la Sociedad) por designación de D. Adolfo García Ferreiro, Registrador Mercantil Número XII de los de Madrid, emitimos el presente informe especial sobre el aumento del capital social en una cuantía máxima de 158.050 euros, mediante la emisión de hasta un máximo de 1.580.500 acciones rescatables de 0,10 euros de valor nominal cada una, con exclusión del derecho de suscripción preferente, acompañado del informe adjunto del Consejo de Administración de la Sociedad que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha elaborado el informe que se adjunta como anexo I, en el que se justifica detalladamente la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, con indicación de las personas a las que éstas habrán de atribuirse, así como la naturaleza de las aportaciones.

El acuerdo que propone el Consejo de Administración tiene su antecedente en el Plan de opciones sobre acciones de la Sociedad, destinado a consejeros ejecutivos y directivos del Grupo PRISA, que fue aprobado por la Junta General de accionistas del 15 de abril de 2004.

El número de opciones que conforme a dicho plan fueron adjudicadas y se encuentran vigentes a la fecha del presente informe es de 1.580.500 que dan derecho a la adquisición de 1.580.500 acciones ordinarias de la sociedad y cuyo plazo de ejercicio se extiende desde el 31 de julio de 2007 al 31 de enero de 2008. El precio de ejercicio aprobado en dicho plan fue de 13,40 euros por cada acción.

Para dar cobertura a esas opciones y atender su eventual ejercicio, la ampliación de capital propuesta comporta la emisión de hasta un máximo de 1.580.500 acciones rescatables, al amparo de los artículos 92 bis y 92 ter TRLSA, con posibilidad de suscripción incompleta, que integrarán una nueva clase B, pasando las 218.812.500 acciones ordinarias en circulación a integrar la clase A. Las acciones rescatables serán suscritas y desembolsadas íntegramente por una o varias entidades financieras, siendo tanto el tipo de emisión como el precio de rescate iguales al precio de ejercicio de las aludidas opciones, esto es, 13,40 euros. El derecho de rescate se atribuye a los titulares de las acciones rescatables y a la Sociedad. Los titulares de las acciones rescatables podrán renunciar en cualquier momento a su derecho de rescate, en cuyo caso las acciones afectadas quedarán convertidas en acciones ordinarias. Y expirado el plazo de rescate, las acciones respecto de las cuales no se haya ejercitado el derecho de rescate quedarán convertidas en acciones ordinarias, con la consiguiente extinción de la clase B.



Conforme a lo previsto en el segundo inciso del párrafo 1 c) del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el supuesto de sociedades cotizadas, la Junta de Accionistas podrá acordar la emisión de nuevas acciones a cualquier precio, siempre que sea superior al valor neto patrimonial de éstas, pudiendo limitarse a establecer el procedimiento para su determinación. Acogiéndose a esta disposición, el informe elaborado por los Administradores propone que el tipo de emisión de las nuevas acciones sea de 13,40 euros por acción. Las nuevas acciones se ofrecerán para su suscripción, con vistas a la cobertura de las opciones sobre acciones mencionadas, a las entidades financieras que sean designadas por el Consejo de Administración, en uso de las facultades que, en caso de su aprobación, le sean delegadas por la Junta General de accionistas.

Las nuevas acciones, que se representarán mediante anotaciones en cuenta, se emitirán con una prima de emisión de 13,30 euros por acción, cantidad que, sumada al valor nominal de una décima (0,1) de euro, es superior al valor neto patrimonial de la acción de PRISA, que asciende a (4,07 euros), según balance consolidado a 31 de diciembre de 2005, auditado y formulado por el Consejo de Administración para su aprobación por la Junta General de Accionistas.

Nuestra responsabilidad es emitir un juicio profesional, como expertos independientes, sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, sobre si el precio de emisión propuesto es superior al valor neto patrimonial de las acciones de la Sociedad, así como sobre el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe del Consejo de Administración. Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con la norma técnica sobre elaboración del Informe Especial sobre exclusión de derecho de suscripción preferente en el supuesto del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La información contable utilizada en el presente trabajo ha sido obtenida de las cuentas anuales consolidadas de Promotora de Informaciones, S.A. y Sociedades Dependientes (en adelante Grupo Prisa) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, las cuales fueron auditadas por Deloitte, S.L., quienes con fecha 17 de febrero de 2006 emitieron su informe de auditoría sobre las mencionadas cuentas anuales consolidadas en el que expresaron una opinión sin salvedades. De acuerdo con el mencionado informe de auditoría, dichas cuentas anuales consolidadas han sido obtenidas mediante la aplicación de las NIFF-UE vigentes a 31 de diciembre de 2005.

De acuerdo con la citada norma técnica sobre elaboración del informe especial, nuestro trabajo ha consistido en la aplicación de los siguientes procedimientos:

- a) Obtención del informe de auditoría arriba citado, referido a las cuentas anuales consolidadas de Grupo Prisa del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005.
- b) Obtención de información del auditor de cuentas de la Sociedad sobre eventuales hechos o factores significativos con respecto a la situación económico-patrimonial del Grupo Prisa que hubiera conocido con posterioridad a la emisión del último informe de auditoría que nos ha sido facilitado.

- c) Formulación de preguntas a la Dirección de la Sociedad sobre los hechos de importancia que pudieran afectar de forma significativa al valor del Grupo Prisa y, en su caso, verificación de los mismos.
- d) Constatación del valor neto patrimonial que resulta de los últimas cuentas anuales consolidadas auditadas del Grupo Prisa para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, una vez tenidas en cuenta, en su caso, las salvedades cuantificadas expresadas en el informe de auditoría.
- e) Evaluación de la razonabilidad de los datos contenidos en el informe elaborado por los Administradores para justificar la propuesta de ampliación de capital, incluyendo la revisión de la documentación que la justifica.
- f) Estudio de la evolución del valor de cotización de las acciones de la Sociedad y determinación del valor de cotización medio de dichas acciones durante el último periodo de cotización representativo anterior a la fecha de emisión del presente informe especial, comprendido entre los días 16 de noviembre de 2005 y 15 de febrero de 2006, ambos inclusive, y de la última cotización disponible a 15 de febrero de 2006, anterior a la fecha de emisión del informe especial, como valores indicativos del valor razonable de la Sociedad.

La determinación de los mencionados valores de cotización se ha realizado a partir de una certificación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., Sociedad Unipersonal, cuya copia se adjunta como anexo II al presente informe especial, y en la que se incluyen, además de los indicados valores de cotización, la frecuencia y volumen de cotización de los periodos objeto de análisis.

- g) Determinación, en su caso, del valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir, calculado con referencia tanto al valor de cotización como al valor teórico contable del Grupo Prisa.
- h) Obtención de una carta de manifestaciones de los Administradores de la Sociedad en la que nos comunican que han puesto en nuestro conocimiento todas las hipótesis, datos e informaciones relevantes, así como los hechos posteriores de importancia

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, en nuestro juicio profesional, como expertos independientes:

- En el caso de una sociedad cotizada, el valor razonable se entiende como el valor de mercado y éste se presume, salvo que se justifique lo contrario, referido a su cotización bursátil. La cotización por acción de la Sociedad según certificación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., ha sido la siguiente:

	<b>Valor de cotización por acción (en euros)</b>
Cotización media del periodo comprendido entre 16 de noviembre de 2005 y 15 de febrero de 2006	14,92
Cotización de cierre del 15 de febrero de 2006	15,64

- Los datos contenidos en el informe del Consejo de Administración de la Sociedad para justificar su propuesta respecto a la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas conforme al artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, son razonables por estar adecuadamente documentados y expuestos.
- El tipo de emisión de 13,40 euros por acción, propuesto por los Administradores a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, es superior al valor neto patrimonial consolidado de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, que asciende a 4,07 euros por acción al 31 de diciembre de 2005.

Asimismo, a continuación presentamos el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir derivado, respectivamente, del valor de cotización de la Sociedad durante el trimestre comprendido entre el 16 de noviembre de 2005 y 15 de febrero de 2006, ambos inclusive, y la cotización de cierre del día 15 de febrero de 2006 y del valor teórico patrimonial de la Sociedad según las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2005 auditadas por Deloitte, S.L.

El valor teórico de los derechos de suscripción preferente, en términos de la dilución por acción en circulación respecto a los valores de cotización mencionados anteriormente, es el siguiente:

	<b>Euros por acción</b>
Sobre valores de cotización:	
Del período comprendido entre los días 16 de noviembre de 2005 y 15 de febrero de 2006	0,011
Al 15 de febrero de 2006	0,017

Dado que el tipo de emisión propuesto de 13,40 euros por acción es superior al valor neto patrimonial que se desprende de las cuentas anuales consolidadas auditadas al 31 de diciembre de 2005 de 4,07 euros por acción, no se produce efecto de dilución teórico sobre el valor teórico patrimonial de las acciones de la Sociedad.

*Informe especial sobre exclusión del derecho de suscripción  
preferente en el supuesto del artículo 159 del Texto Refundido  
de la Ley de Sociedades Anónimas*

\* \* \* \* \*

Con este informe especial se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que se refiere al informe de los auditores de cuentas. Este informe no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

KPMG Auditores, S.L.  
Ana Martínez Ramón

20 de febrero de 2006

## **Anexo I**

“Informe del Consejo de administración de Promotora de Informaciones, S.A. elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Sociedades Anónimas, en relación con la propuesta de Acuerdo que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas, de aumento del capital social mediante emisión de acciones rescatables con exclusión total del derecho de suscripción preferente y consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales”

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS, EN RELACION CON LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACION DE LA PROXIMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE EMISIÓN DE ACCIONES RESCATABLES CON EXCLUSIÓN TOTAL DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y CONSIGUIENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 6 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**

Este informe se emite a los efectos de los artículos 144, 152 y 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

**A.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

El acuerdo que propone el Consejo de Administración tiene su antecedente en el Plan de opciones sobre acciones de la Sociedad, destinado a consejeros ejecutivos y directivos del Grupo PRISA, que fue aprobado por la Junta General de Accionistas del 15 de abril de 2004.

El número de opciones que conforme a dicho plan fueron adjudicadas y se encuentran vigentes a la fecha del presente Informe es de 1.580.500 que dan derecho a la adquisición de 1.580.500 acciones ordinarias de la Sociedad y cuyo plazo de ejercicio se extiende desde el 31 de julio de 2007 al 31 de enero de 2008. El precio de ejercicio es de 13,40 euros por cada acción.

Para dar cobertura a esas opciones y atender su eventual ejercicio, la ampliación de capital propuesta comporta la emisión de hasta un máximo de 1.580.500 acciones rescatables, al amparo de los artículos 92 bis y 92 ter TRLSA, con posibilidad de suscripción incompleta, que integrarán una nueva clase B, pasando las 218.812.500 acciones ordinarias en circulación a integrar la clase A. Las acciones rescatables serán suscritas y desembolsadas íntegramente por una entidad o entidades financieras, siendo tanto el tipo de emisión como el precio de rescate iguales al precio de ejercicio de las aludidas opciones, esto es, 13,40 euros. El derecho de rescate se atribuye a los titulares de las acciones rescatables y a la Sociedad. Los titulares de las acciones rescatables podrán renunciar en cualquier momento a su derecho de rescate, en cuyo caso las acciones afectadas quedarán convertidas en acciones ordinarias. Y expirado el plazo de rescate, las acciones respecto de las cuales no se haya ejercitado el derecho de rescate quedarán convertidas en acciones ordinarias, con la consiguiente extinción de la clase B.

Habida cuenta de la indicada finalidad, la ampliación de capital requiere necesariamente la exclusión total del derecho de suscripción preferente, y por ello el Consejo de Administración propone a la Junta General que la considere justificada por el interés social. Se cumplen para ello los demás requisitos del artículo 159.1 TRLSA, puesto que el referido tipo de emisión (13,40 euros por acción) es superior al valor neto patrimonial de la acción (4,07 euros a 31 de diciembre de 2005, según el balance consolidado y auditado que se somete a la Junta para su aprobación), y el presente informe se

acompañará con otro emitido por un auditor de cuentas distinto del auditor de las cuentas de la sociedad, que habrá nombrado a estos efectos el Registro Mercantil.

**B.- PROPUESTA DE ACUERDO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL  
CON EXCLUSIÓN TOTAL DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN  
PREFERENTE**

El Consejo de Administración de PRISA acuerda, por unanimidad, someter a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

- “A) Ampliar el capital social hasta un máximo de ciento cincuenta y ocho mil cincuenta (158.050) euros por emisión de hasta un máximo de un millón quinientas ochenta mil quinientas (1.580.500) acciones de una décima (0,1) de euro de valor nominal cada una de ellas, rescatables, que integrarán una nueva clase B, numeradas correlativamente de la 1B a la 1.580.500B como máximo.

Las 218.812.500 acciones existentes, ordinarias y numeradas correlativamente de la 1 a la 218.812.500, pasarán a integrar la nueva clase A, y a numerarse correlativamente de la 1A a la 218.812.500A.

Las nuevas acciones, que se representarán mediante anotaciones en cuenta, se emitirán con una prima de emisión de 13,30 euros por acción, cantidad que, sumada al valor nominal de una décima (0,1) de euro, es superior al valor neto patrimonial de la acción de PRISA, que asciende a 4,07 euros, según balance consolidado a 31 de diciembre de 2005, auditado y aprobado por esta Junta General de Accionistas en relación con el punto primero del Orden del Día.

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares, desde su emisión, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de PRISA actualmente en circulación, salvo en lo referente al derecho de rescate regulado más abajo en el apartado B) de este acuerdo.

La emisión se acuerda con exclusión total del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de PRISA, en los términos establecidos en el artículo 159.1 TRLSA y por las razones de interés social que lo justifican, habida cuenta de su finalidad, que reside en dar cobertura a 1.580.500 opciones que fueron adjudicadas durante el año 2004, al amparo del Plan de opciones sobre acciones de la Sociedad, que dan derecho a la adquisición de 1.580.500 acciones ordinarias de la Sociedad y cuyo plazo de ejercicio se extiende desde el 31 de julio de 2007 al 31 de enero de 2008. El precio de ejercicio es de 13,40 euros por cada acción.

Las nuevas acciones se ofrecerán para su suscripción a la entidad o entidades financieras que, con vistas a la aludida cobertura, sean designadas por el Consejo de Administración en uso de sus facultades delegadas a que se refiere el apartado C) de este acuerdo.

Las nuevas acciones serán desembolsadas íntegramente en el momento de la suscripción. La ampliación se aprueba con posibilidad de suscripción incompleta.

- B) Las nuevas acciones son rescatables, con arreglo a lo estipulado en los artículos 92 bis y 92 ter TRLSA, bien a solicitud de los titulares de las acciones rescatables, bien a solicitud de la Sociedad, en ambos casos en las condiciones que a continuación se regulan.

El derecho de rescate podrá ejercitarse, mediante notificación escrita a la Sociedad realizada por los titulares de las acciones rescatables, dentro del plazo que a continuación se detalla: dentro del mes siguiente al día 31 de enero de 2008, que es la fecha de expiración del plazo de ejercicio de las opciones para cuya cobertura se lleva a cabo la emisión. En los mismos plazos y condiciones y con los requisitos legales que fueren precisos, las acciones rescatables podrán ser también rescatadas por la Sociedad. Terminado el mencionado plazo, las acciones respecto de las cuales no se haya ejercitado el derecho de rescate quedarán convertidas en acciones ordinarias de la clase A, con la consiguiente extinción de la clase B.

Asimismo mediante notificación escrita a la Sociedad realizada por los titulares de las acciones rescatables, podrán renunciar en cualquier momento al derecho de rescate, en cuyo caso las acciones afectadas quedarán convertidas en acciones ordinarias de la clase A.

El precio de rescate será igual al tipo de emisión, esto es, 13,40 euros, y se pagará por la Sociedad dentro del mes siguiente a la fecha de recepción de la notificación de ejercicio del derecho de rescate, salvo que la modalidad de amortización requiriese acuerdo de la Junta General, en cuyo caso se pagará dentro de los dos meses siguientes a la primera Junta General que se celebre después de la mencionada fecha.

- C) Al amparo de lo previsto en el artículo 153.1.a) TRLSA, facultar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en su Presidente, para que en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de esta Junta General de Accionistas, pueda señalar la fecha en que este acuerdo de aumento de capital deba llevarse a efecto, o desistir de su ejecución, y, en el caso de que decida ejecutarlo, fijar las condiciones del aumento en lo no previsto en los apartados anteriores, y, a título meramente enunciativo:

- a) Designar la entidad o entidades financieras que, para la cobertura de las opciones a que se refiere este acuerdo, hayan de suscribir y desembolsar las nuevas acciones, y suscribir con ellas los contratos que sean oportunos, en los términos y condiciones que juzgue convenientes;
- b) Ejercitar, en su caso, el ejercicio de rescate atribuido a la Sociedad.



- c) Dar nueva redacción al artículo 6º de los Estatutos Sociales para adecuarlo a la nueva cifra de capital social, tanto en primer lugar como consecuencia de la suscripción y desembolso de las nuevas acciones, como posteriormente, cuantas veces sea necesario, como consecuencia de su amortización o conversión en acciones ordinarias y de la extinción de la clase B;
- d) Redactar y formular cuantos folletos sean requeridos por la normativa del mercado de valores y acordar las modificaciones posteriores a los mismos que estime convenientes;
- e) Solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones, y de las acciones ordinarias en que aquéllas se conviertan, esto último en cuantas ocasiones sea preciso, con todas las facultades que a tal efecto resulten necesarias, realizando las actuaciones oportunas y otorgando los documentos que sean precisos para ello, y designar a la entidad encargada del registro contable de las acciones y los depositarios emisores de certificados de depósito representativos de las acciones, otorgando los documentos que para ello fueren necesarios;
- f) Efectuar ante las autoridades y organismos que en cada caso sean competentes las solicitudes de autorización o comunicaciones que se requieran;
- g) Realizar cuantas actuaciones sean precisas y aprobar y formalizar cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad del presente acuerdo de aumento de capital en cualquiera de sus aspectos y contenidos y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, el acuerdo adoptado y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.”

\* \* \* \* \*

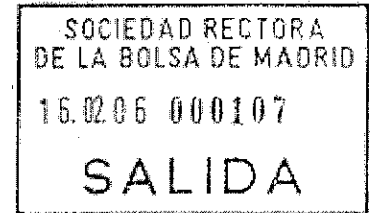
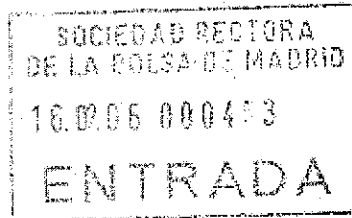
*Informe especial sobre exclusión del derecho de suscripción  
preferente en el supuesto del artículo 159 del Texto Refundido  
de la Ley de Sociedades Anónimas*

## **Anexo II**

### **Certificado de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid**



SOCIEDAD RECTORA DE LA  
BOLSA DE VALORES  
DE MADRID, S.A.,  
SOCIEDAD UNIPERSONAL



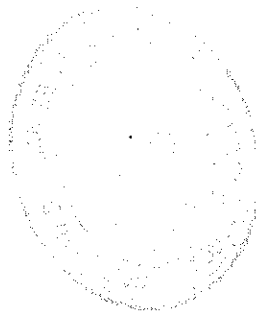
**EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD  
RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID, S.A**

**CERTIFICA** que, de los antecedentes que existen en esta Secretaria a su cargo y de los correspondientes a las restantes Bolsas, resulta que, durante el periodo comprendido entre el día 16 de noviembre de 2005 y el día 15 de febrero del 2006, ambos inclusive, el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios de la contratación bursátil de las ACCS. PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A "PRISA" fue de 14,92 Euros y que el día 15 de febrero de 2006, el cambio de cierre se realizó a 15,64 Euros.-

Asimismo, durante el periodo anteriormente mencionado, se celebraron en esta Bolsa 64 sesiones bursátiles, en todas las cuales cotizaron las ACCS., PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A "PRISA" ., ascendiendo su contratación a un total de 46.880.612 títulos y 703.646.322 Euros de importe efectivo

Lo que, a petición de KPMG AUDITORES, S L. , y para que surta los efectos oportunos, hace constar con el visto bueno del Sr. PRESIDENTE, en Madrid, a dieciséis de febrero de dos mil seis.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO

# **PROPUESTA DE ACUERDOS**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.**

**23 de marzo de 2006**

---

*El Consejo de Administración de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. celebrado el 16 de febrero de 2006 ha acordado someter a la aprobación de la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS que se celebrará el 23 de marzo de 2006, la PROPUESTA DE ACUERDOS adjunta.*

*Asimismo el Consejo de Administración acordó, en la misma reunión, delegar con carácter solidario o indistinto a favor del Presidente del Consejo de Administración y del Consejero Delegado, la facultad de añadir otras propuestas de acuerdos, así como suprimir, modificar o desarrollar cualquiera de las propuestas de acuerdos adjuntas.*

## ACUERDO N° 1

**Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2.005, y propuesta de aplicación de resultados.**

a) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) individuales y consolidadas y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2005, auditadas por el auditor de cuentas de la sociedad.

b) Aprobar la siguiente aplicación de resultados (en miles de euros):

### **Bases de reparto**

Beneficio del ejercicio: 109.743

### **Distribución**

- |                                  |                                   |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| ▪ A Dividendos                   | 0,14 € por acción                 |
| ▪ A retribución a los consejeros | 1.382                             |
| ▪ A Reserva Voluntaria           | Resto del Beneficio del ejercicio |

---

Tendrán derecho a dividendo aquellos accionistas que figuren inscritos en el Registro Contable correspondiente el día 27 de marzo de 2006. El dividendo será pagadero a partir del día 28 de marzo de 2006, de la forma que oportunamente se anunciará.

## ACUERDO N° 2

**Segundo.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.005.**

Aprobar, sin reserva alguna, la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el pasado ejercicio.

### ACUERDO N° 3

**Tercero.- Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2.006, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.**

Prorrogar, a los efectos previstos en los artículos 204 de la Ley de Sociedades Anónimas y 153 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de DELOITTE, S.L., de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso nº1, 28020 de Madrid, con C.I.F: B-79104469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja M-54414, Folio 188, Tomo 13.650, Sec. 8, como Auditores de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, por el período de un (1) año, para la realización de la auditoria de los estados financieros que se cerrarán el 31 de diciembre de 2.006.

#### **ACUERDO N° 4**

##### **Cuarto.- Cese y nombramiento de Consejeros.**

Considerando que el mandato de Don Ramón Mendoza Solano, Don Manuel Polanco Moreno, Don Juan Salvat Dalmau y Don José Buenaventura Terceiro Lomba, expira el próximo 19 de abril de 2006, se anticipa el cese de todos ellos y se acuerda reelegirlos como Consejeros de la Sociedad por el plazo estatutario de cinco años.

Don Ramón Mendoza Solano, Don Manuel Polanco Moreno, Don Juan Salvat Dalmau y Don José Buenaventura Terceiro Lomba, presentes en la reunión, aceptan el nombramiento, manifestando no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad legal, estatal o autonómica, alguna.



## ACUERDO N° 5

### **Quinto.- Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: artículo 6 (Capital Social) y artículo 14 (Preparación de la Junta General).**

Modificar los artículos 6 (Capital Social) y 14 (Preparación de la Junta General) de los Estatutos Sociales, de manera que su nueva redacción sea la que se indica a continuación:

#### ***“Artículo 6.- Capital social.***

*El capital social es de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (21.881.250) euros, representado por DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS (218.812.500) acciones de UNA DÉCIMA (0,1) de euro de valor nominal cada una.*

*El capital está totalmente suscrito y desembolsado.*

*La sociedad podrá emitir acciones rescatables, por un importe nominal no superior a la cuarta parte del capital social y con el cumplimiento de los demás requisitos legalmente establecidos.*

*La Junta General, con los requisitos establecidos para la modificación de los Estatutos Sociales, podrá delegar en el Consejo de Administración las facultades que en cuanto al aumento de capital señala el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas”.*

#### ***“Artículo 14.- Preparación de la Junta General.***

*Toda Junta General será convocada en tiempo y forma del modo que determinan la Ley y estos Estatutos.*

*En su convocatoria se harán constar las menciones referentes a la Sociedad, el lugar, día y hora de la reunión y los asuntos que hayan de tratarse.*

*Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.*

*El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.*

*Los accionistas podrán solicitar con anterioridad a la reunión o durante la misma los informes, documentos y aclaraciones que estimen precisos, de conformidad con lo previsto en la Ley.*

*No obstante, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Ley.”*

## ACUERDO N° 6

### **Sexto.- Modificación del artículo 5 del Reglamento de la Junta General**

Modificar el artículo 5 del Reglamento de la Junta General, de manera que su nueva redacción sea la que se indica a continuación:

#### ***“Artículo 5.Publicación de la convocatoria.***

*5.1. Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, deberán ser convocadas por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración , expresándose la fecha en que, si procediera, se reuniría la Junta en segunda convocatoria; en este caso, entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de 24 horas.*

*Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.*

*El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.*

*5.2. El anuncio de la convocatoria, que también se hará público a través de la página web de la Sociedad ([www.prisa.es](http://www.prisa.es)), será remitido asimismo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y expresará el lugar, fecha y hora de la reunión de la primera y, en su caso, segunda convocatoria, además de contener el orden del día de la reunión y los demás requisitos exigidos por la Ley, los Estatutos y el presente Reglamento.*

*En el anuncio de convocatoria de la Junta General se hará constar el derecho que corresponde a los accionistas de obtener, desde la fecha de su publicación y de forma inmediata y gratuita la documentación requerida por la Ley y los Estatutos Sociales.*

*Igualmente se incluirán los detalles necesarios sobre la Oficina de Atención al Accionista, indicando los números de teléfono, dirección de correo electrónico, oficinas y horarios de atención.”*

## ACUERDO N° 7

**Séptimo.- Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales.**

**Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida para la adquisición derivativa de acciones propias en la Junta General de Accionistas de 17 de marzo de 2005.**

Autorizar la adquisición derivativa de acciones de la propia Sociedad, directamente o través de cualquiera de sus sociedades filiales, por título de compraventa o por cualquier otro acto "intervivos" a título oneroso y durante el plazo máximo de dieciocho meses a contar desde la celebración de la presente Junta.

Dejar sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 17 de marzo de 2005, en la parte no utilizada.

Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea la Sociedad y sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del máximo legal permitido.
- Que las acciones adquiridas estén libres de toda carga o gravamen, se hallen íntegramente desembolsadas y no se encuentren afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación.
- Que se pueda dotar en el pasivo del Balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias reflejado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.
- Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un 20 por ciento al valor de cotización. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.

Expresamente se autoriza que las acciones que se adquirieran por la Sociedad o sus sociedades filiales en uso de esta autorización y las que son propiedad de la Sociedad a la fecha de la celebración de la presente Junta General, puedan destinarse en todo o en parte a facilitar el cumplimiento:

i) del Plan de Retribuciones mediante la entrega de opciones sobre acciones, aprobado por la Junta General de la Sociedad celebrada el día 15 de abril de 2.004, como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares.

ii) de un Plan de entrega de acciones, en el ejercicio 2007, que, dentro de la política retributiva de la empresa, y hasta un máximo de 0,5% del actual capital social, estará dirigido a las personas integradas en alguna de las siguientes categorías: Consejeros ejecutivos, Directores Generales, Directores de medios, Secretarios de Consejos de Administración y otros directivos de la Sociedad o de su Grupo de empresas asimilados

a los anteriores, que reúnan las condiciones que establezca el Consejo de Administración. La entrega de acciones a cada destinatario será gratuita y no excederá de 12.000 € anuales, tomándose como referencia el valor medio de cierre de cotización de la acción en el Mercado Continuo durante los siete días hábiles inmediatamente anteriores al de la entrega. Se delegan en el Consejo de Administración las más amplias facultades para el desarrollo y ejecución de este Plan de entrega de acciones.

## ACUERDO N° 8

### **Octavo.- Aumento del capital social mediante emisión de acciones rescatables con exclusión total del derecho de suscripción preferente y consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.**

- “A) Ampliar el capital social hasta un máximo de ciento cincuenta y ocho mil cincuenta (158.050) euros por emisión de hasta un máximo de un millón quinientas ochenta mil quinientas (1.580.500) acciones de una décima (0,1) de euro de valor nominal cada una de ellas, rescatables, que integrarán una nueva clase B, numeradas correlativamente de la 1B a la 1.580.500B como máximo.

Las 218.812.500 acciones existentes, ordinarias y numeradas correlativamente de la 1 a la 218.812.500, pasarán a integrar la nueva clase A, y a numerarse correlativamente de la 1A a la 218.812.500A.

Las nuevas acciones, que se representarán mediante anotaciones en cuenta, se emitirán con una prima de emisión de 13,30 euros por acción, cantidad que, sumada al valor nominal de una décima (0,1) de euro, es superior al valor neto patrimonial de la acción de PRISA, que asciende a 4,07 euros, según balance consolidado a 31 de diciembre de 2005, auditado y aprobado por esta Junta General de Accionistas en relación con el punto primero del Orden del Día.

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares, desde su emisión, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de PRISA actualmente en circulación, salvo en lo referente al derecho de rescate regulado más abajo en el apartado B) de este acuerdo.

La emisión se acuerda con exclusión total del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de PRISA, en los términos establecidos en el artículo 159.1 TRLSA y por las razones de interés social que lo justifican, habida cuenta de su finalidad, que reside en dar cobertura a 1.580.500 opciones que fueron adjudicadas durante el año 2004, al amparo del Plan de opciones sobre acciones de la Sociedad, que dan derecho a la adquisición de 1.580.500 acciones ordinarias de la Sociedad y cuyo plazo de ejercicio se extiende desde el 31 de julio de 2007 al 31 de enero de 2008. El precio de ejercicio es de 13,40 euros por cada acción.

Las nuevas acciones se ofrecerán para su suscripción a la entidad o entidades financieras que, con vistas a la aludida cobertura, sean designadas por el Consejo de Administración en uso de sus facultades delegadas a que se refiere el apartado C) de este acuerdo.

Las nuevas acciones serán desembolsadas íntegramente en el momento de la suscripción. La ampliación se aprueba con posibilidad de suscripción incompleta.

- B) Las nuevas acciones son rescatables, con arreglo a lo estipulado en los artículos 92 bis y 92 ter TRLSA, bien a solicitud de los titulares de las acciones rescatables, bien a solicitud de la Sociedad, en ambos casos en las condiciones que a continuación se regulan.

El derecho de rescate podrá ejercitarse, mediante notificación escrita a la Sociedad realizada por los titulares de las acciones rescatables, dentro del plazo que a continuación se detalla: dentro del mes siguiente al día 31 de enero de 2008, que es la fecha de expiración del plazo de ejercicio de las opciones para cuya cobertura se lleva a cabo la emisión. En los mismos plazos y condiciones y con los requisitos legales que fueren precisos, las acciones rescatables podrán ser también rescatadas por la Sociedad. Terminado el mencionado plazo, las acciones respecto de las cuales no se haya ejercitado el derecho de rescate quedarán convertidas en acciones ordinarias de la clase A, con la consiguiente extinción de la clase B.

Asimismo mediante notificación escrita a la Sociedad realizada por los titulares de las acciones rescatables, podrán renunciar en cualquier momento al derecho de rescate, en cuyo caso las acciones afectadas quedarán convertidas en acciones ordinarias de la clase A.

El precio de rescate será igual al tipo de emisión, esto es, 13,40 euros, y se pagará por la Sociedad dentro del mes siguiente a la fecha de recepción de la notificación de ejercicio del derecho de rescate, salvo que la modalidad de amortización requiriese acuerdo de la Junta General, en cuyo caso se pagará dentro de los dos meses siguientes a la primera Junta General que se celebre después de la mencionada fecha.

- C) Al amparo de lo previsto en el artículo 153.1.a) TRLSA, facultar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en su Presidente, para que en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de esta Junta General de Accionistas, pueda señalar la fecha en que este acuerdo de aumento de capital deba llevarse a efecto, o desistir de su ejecución, y, en el caso de que decida ejecutarlo, fijar las condiciones del aumento en lo no previsto en los apartados anteriores, y, a título meramente enunciativo:
- a) Designar la entidad o entidades financieras que, para la cobertura de las opciones a que se refiere este acuerdo, hayan de suscribir y desembolsar las nuevas acciones, y suscribir con ellas los contratos que sean oportunos, en los términos y condiciones que juzgue convenientes;
  - b) Ejercitar, en su caso, el ejercicio de rescate atribuido a la Sociedad.
  - c) Dar nueva redacción al artículo 6º de los Estatutos Sociales para adecuarlo a la nueva cifra de capital social, tanto en primer lugar como consecuencia de la suscripción y desembolso de las nuevas acciones, como posteriormente, cuantas veces sea necesario, como consecuencia de su amortización o conversión en acciones ordinarias y de la extinción de la clase B;

- d) Redactar y formular cuantos folletos sean requeridos por la normativa del mercado de valores y acordar las modificaciones posteriores a los mismos que estime convenientes;
- e) Solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones, y de las acciones ordinarias en que aquéllas se conviertan, esto último en cuantas ocasiones sea preciso, con todas las facultades que a tal efecto resulten necesarias, realizando las actuaciones oportunas y otorgando los documentos que sean precisos para ello, y designar a la entidad encargada del registro contable de las acciones y los depositarios emisores de certificados de depósito representativos de las acciones, otorgando los documentos que para ello fueren necesarios;
- f) Efectuar ante las autoridades y organismos que en cada caso sean competentes las solicitudes de autorización o comunicaciones que se requieran;
- g) Realizar cuantas actuaciones sean precisas y aprobar y formalizar cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad del presente acuerdo de aumento de capital en cualquiera de sus aspectos y contenidos y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, el acuerdo adoptado y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.”

## ACUERDO N° 9

### **Noveno.- Delegación de facultades**

Sin perjuicio de las autorizaciones previstas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para desarrollar, ejecutar e interpretar todos los acuerdos anteriores, incluyendo, en la medida que fuera necesario, las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y se acuerda asimismo delegar en el Presidente del Consejo de Administración D. Jesús de Polanco Gutierrez, en el Consejero Delegado D. Juan Luis Cebrián Echarri y en el Secretario D. Miguel Satrústegui Gil- Delgado, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezcan ante Notario para formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta, subsanando, en su caso, los errores materiales en que se pudiera incidir en el otorgamiento de las escrituras públicas que no requieran la adopción de nuevos acuerdos, así como para otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador y, en suma, realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para su plena efectividad.





**JUNTA ORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (23 Marzo 2006)  
DELEGACIÓN A DISTANCIA**

Formulario de delegación a distancia para la Junta Ordinaria de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. que se celebrará a las 12:00 del día 23 de marzo de 2006, jueves, en Madrid, en el CÍRCULO DE BELLAS ARTES, CALLE DEL MARQUÉS DE CASA RIERA, 2, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 24 de marzo de 2006, en segunda convocatoria. **Se prevé la celebración de la junta en primera convocatoria.**

**Accionistas que deseen delegar**

El accionista confiere su representación para esta Junta a:  
(Marque sólo una de las siguientes casillas y designe al accionista representante).

- 1. El Presidente del Consejo de Administración, en su condición de accionista.
- 2. El Accionista D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con N.I.F./C.I.F.: \_\_\_\_\_.

Si el representante conforme a las indicaciones precedentes se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta, podrá el representante designar a otro administrador o a un tercero que no se encuentre en situación de conflicto de intereses para que pueda ejercer válidamente su representación, salvo que el accionista haya prohibido dicha sustitución o haya designado a otra persona como representante alternativo o suplente para el caso de conflicto de intereses del representante nombrado en primer lugar, marcando las casillas siguientes:

- Se prohíbe la sustitución prevista en el párrafo anterior y se designa como representante alternativo o suplente para el caso de conflicto de intereses del representante nombrado en primer lugar a:

Accionista D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con N.I.F./C.I.F.: \_\_\_\_\_.

**Instrucciones de voto a las propuestas del Consejo de Administración**

(Marque con una cruz la casilla correspondiente. En caso de que no se impartan instrucciones, se entenderá que se delega a favor de la propuesta del Consejo de Administración).

Punto del Orden del Día	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º
A favor									
En contra									
Abstención									
En blanco									

**Propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día de la convocatoria**

Salvo indicación en contrario marcando la casilla NO siguiente (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga), la delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día. En tal caso, el representante votará tales propuestas en el sentido que estime conveniente.

- NO

Accionista Don/ Doña _____	N.I.F./C.I.F.: _____
Número de Títulos _____	
Firma del accionista que delega:	
En _____, a _____ de _____ de 2006	

**Orden del día**

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2.005, y propuesta de aplicación de resultados.
  - 2º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.005.
  - 3º.- Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2.006, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.
  - 4º.- Cese y nombramiento de Consejeros.
  - 5º.- Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: artículo 6 (Capital Social) y artículo 14 (Preparación de la Junta General).
  - 6º.- Modificación del artículo 5 del Reglamento de la Junta General.
  - 7º.- Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales.
- Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida para la adquisición derivativa de acciones propias en la Junta General de Accionistas de 17 de marzo de 2005.
- 8º.- Aumento del capital social mediante emisión de acciones rescatables con exclusión total del derecho de suscripción preferente y consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.
  - 9º.- Delegación de facultades

---

## CONDICIONES DELEGACIÓN A DISTANCIA

---

### JUNTA ORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. 23 de marzo de 2006

---

#### ACCIONISTAS QUE DESEEN DELEGAR SU VOTO

Los accionistas podrán conferir su representación a favor de otro accionista. La representación se hará constar en la tarjeta de asistencia o mediante carta. La representación será específica para la Junta de que se trate. Este requisito no se exigirá cuando el representante ostente poder general en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional. No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley. Ni tampoco la representación conferida por titular fiduciario o aparente.

El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del voto y la indicación del sentido en que deberá votar el representante en el caso de que no se impartan instrucciones precisas.

En caso de que no se impartan instrucciones, se entenderá que se delega a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

La delegación puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- i) Medios electrónicos de comunicación a distancia. En este caso deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada del accionista expedida por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda), CAMERFIRMA o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación).
- ii) Entrega o correspondencia postal (dirigida a Oficina de Atención al Accionista de Promotora de Informaciones, S.A., Gran Vía 32, 28013 Madrid). En este caso deberá de ir firmada con firma autógrafa del accionista.

Si se confiere la representación mediante medios electrónicos de comunicación a distancia, el formulario de delegación, debidamente cumplimentado, deberá de obrar en poder de la Sociedad con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria o en un plazo inferior que determine el Consejo de Administración, en su caso. En caso contrario, la delegación se tendrá por no realizada.

La representación conferida por un accionista a otro accionista deberá ser aceptada por éste último de manera expresa mediante su firma autógrafa en el documento correspondiente, o podrá ser aceptada personalmente dicha representación ante los servicios de organización de la Junta, o acreditando ante la Sociedad un poder general del representado en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A.. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad (<http://www.prisa.es>).

La representación será siempre revocable, considerándose revocada por la asistencia personal a la Junta del representado.



JUNTA ORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (23 Marzo 2006)

### VOTO A DISTANCIA

Formulario de voto a distancia para la Junta Ordinaria de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. que se celebrará a las 12:00 del día 23 de marzo de 2006, jueves, en Madrid, en el CÍRCULO DE BELLAS ARTES, CALLE DEL MARQUÉS DE CASA RIERA, 2, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 24 de marzo de 2006, en segunda convocatoria. **Se prevé la celebración de la junta en primera convocatoria.**

#### Accionistas que deseen votar en relación con las propuestas del Orden del Día

Si antes de la celebración de la Junta, el accionista desea votar a distancia en relación con las propuestas del Orden del Día de esta Junta deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente, según cual sea el sentido de su voto o abstención.

Punto del Orden del Día	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°
A favor									
En contra									
Abstención									
En blanco									

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

Necesariamente hay que marcar el sentido del voto.

<b>Accionista Don/ Doña</b> _____	<b>N.I.F./C.I.F.:</b> _____
<b>Entidad Depositaria:</b> Código _____ Nombre _____	
<b>Cuenta de valores (Sucursal + DC+ nº cuenta)</b> _____	
<b>Número de Títulos</b> _____	
<b>Firma del accionista que vota a distancia</b> <i>(firma legitimada notarialmente o reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear)</i>	
En _____, a _____ de _____ de 2006	

#### Orden del día

1°.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2.005, y propuesta de aplicación de resultados.

2°.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.005.

3°.- Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2.006, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4°.- Cese y nombramiento de Consejeros.

5°.- Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: artículo 6 (Capital Social) y artículo 14 (Preparación de la Junta General).

6°.- Modificación del artículo 5 del Reglamento de la Junta General.

7°.- Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales.

Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida para la adquisición derivativa de acciones propias en la Junta General de Accionistas de 17 de marzo de 2005.

8°.- Aumento del capital social mediante emisión de acciones rescatables con exclusión total del derecho de suscripción preferente y consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

9°.- Delegación de facultades

---

## CONDICIONES VOTO A DISTANCIA

---

JUNTA ORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

23 de marzo de 2006

---

### ACCIONISTAS QUE DESEEN VOTAR A DISTANCIA

El accionista puede emitir su voto a distancia. Para ello, deberá cumplimentar el formulario relativo al voto a distancia y remitirlo debidamente cumplimentado a la Sociedad. El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

El voto así expresado puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- i) Medios electrónicos de comunicación a distancia. En este caso deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada del accionista expedida por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda), CAMERFIRMA o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación).
- ii) Entrega o correspondencia postal (dirigido a Oficina de Atención al Accionista de Promotora de Informaciones, S.A., Gran Vía 32, 28013 Madrid). El formulario incluirá la información necesaria para acreditar la condición de accionista, debiendo la firma del accionista legitimarse notarialmente o ser reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear y, si se tratara de personas jurídicas, deberá de acompañarse el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

El voto emitido a distancia, por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores, deberá de obrar en poder de la Sociedad en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, o en un plazo inferior que determine el Consejo de Administración, en su caso. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

El voto válidamente emitido por un accionista, ya sea por correo postal o por medios electrónicos de comunicación a distancia, es irrevocable. No obstante lo anterior, si se hubiera publicado un complemento a la convocatoria de una Junta de Accionistas incluyendo uno o mas puntos en el orden del día, los accionistas que previamente hubieran votado a distancia podrán emitir un nuevo voto a distancia que revocará el anterior.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad (<http://www.prisa.es>) .



**JUNTA ORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (23 Marzo 2006)  
DERECHO DE INFORMACION**

Formulario de solicitud de información para la Junta Ordinaria de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. que se celebrará a las 12:00 del día **23 de marzo de 2006**, jueves, en Madrid, en el CÍRCULO DE BELLAS ARTES, CALLE DEL MARQUÉS DE CASA RIERA, 2, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 24 de marzo de 2006, en segunda convocatoria. **Se prevé la celebración de la junta en primera convocatoria.**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y e-mail \_\_\_\_\_ solicita de los administradores de Promotora de Informaciones, S.A. (Prisa), las siguientes informaciones o aclaraciones o formula las siguientes preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta General de Accionistas convocada para el día **23 de marzo de 2006** y/o sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por Prisa a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

<p><b>Accionista Don/ Doña</b> _____, <b>N.I.F./C.I.F.:</b> _____</p> <p><b>Entidad Depositaria:</b>Código _____ Nombre _____</p> <p><b>Cuenta de valores (Sucursal + DC+ nº cuenta)</b> _____</p> <p><b>Número de Títulos</b> _____</p> <p><b>Firma del accionista</b></p> <p>En _____, a _____ de _____ 2006</p>
--

---

## CONDICIONES DERECHO DE INFORMACIÓN

---

JUNTA ORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.  
23 de marzo de 2006

---

### CONDICIONES DEL DERECHO DE INFORMACIÓN PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los administradores de Promotora de Informaciones, S.A. (Prisa) hasta el séptimo día anterior previsto para la celebración de la Junta de Accionistas convocada para el día 23 de marzo de 2006, informaciones o aclaraciones, o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (que tuvo lugar el 17 de marzo de 2005).

La información solicitada conforme a las previsiones del párrafo anterior será proporcionada al solicitante por el Consejo de Administración o, mediante delegación del mismo, por cualquiera de sus miembros facultados al efecto o por su Secretario. La información se facilitará por escrito, dentro del plazo que medie hasta el día de la celebración de la Junta General, y a través de la Oficina de Atención al Accionista.

No obstante, podrá denegarse la información solicitada, en los casos contemplados en el artículo 19.3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Prisa.

El formulario por el que Ud solicita información puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- i) Medios electrónicos de comunicación a distancia. En este caso deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada del accionista expedida por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda), CAMERFIRMA o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación).
- ii) Entrega o correspondencia postal (dirigido a Oficina de Atención al Accionista de Promotora de Informaciones, S.A., Gran Vía 32, 28013 Madrid). En este caso deberá de ir firmado con firma autógrafa del accionista, quien deberá de acreditar su identidad mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de personas jurídicas, deberá de adjuntar un documento de acreditación suficiente de su representación. Adicionalmente, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista o proporcionar los datos suficientes (nº de acciones, entidad depositaria...etc) para que puedan ser verificados por la Sociedad.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad (<http://www.prisa.es>).